



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 22 Nov 2013

DECRETO EXENTO N° 5.393

VISTOS:

- 1).- El Ord. N° 2039 de fecha 14 de Noviembre de 2013, emitido por don Walter Belmar Fuentealba, Director del Departamento de Administración de Educación Municipal-Parral, para la ocupación de Plaza de Armas de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 3).- Los Artículos 5, letra c) y 36 de la Ley 18.695.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Ord. N° 2039 de fecha 14 de Noviembre de 2013, don Walter Belmar Fuentealba, Director del Departamento de Administración de Educación Municipal de Parral, requiere permiso para ocupar la Plaza de Armas de Parral el día Miércoles 27 de Noviembre de 2013, en el marco de la finalización del año académico, que convoca a alumnos de toda la comuna pertenecientes al nivel pre-básico y 1° año básico de establecimientos educacionales municipalizados y particulares, que presenten o no necesidades educativas especiales, además de alumnos pertenecientes a las Escuelas de Educación Especial y Escuelas de Lenguaje de la comuna de Parral.-
- 2.- **Que**, de conformidad a lo estipulado en el Art. 5, letra c) de la Ley N° 18.695, las municipalidades tendrán, entre otras, la siguiente atribución: "*Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado*".-
- 3.- **Que**, a su vez el Art. 36 de la Ley antes aludida, señala que: "*Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos*".-

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, Plaza de Armas de Parral, a don **Walter Belmar Fuentealba, Director del Departamento de Administración y Educación Municipal de Parral**, a fin de llevar a cabo un Show de Finalización del año académico.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2º, señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada a la presente autorización, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar a don Walter Belmar Fuentealba, de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMAZO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



AGG/crc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Dirección de Obras
- 5.- Interesado